Neiva, veintitrés (23) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (OBLIGACIÓN DE HACER)
DEMANDANTE : JESUS ANTONIO TRUJILLO TOVAR
DEMANDADO : DAGOBERTO PENAGOS RIVERA
RADICACIÓN : 41001-40-03-008-2008-00676-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el apoderado de la demandante, remitida al correo institucional, por medio de la cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda en contra del ejecutado **DAGOBERTO PENAGOS RIVERA,** por haber llegado a un acuerdo con él y por ser PROCEDENTE, se tendrá por desistida la acción ejecutiva en contra del demandado, De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado allega poder para ser representado, se procederá de conformidad.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** por ser procedente al darse los preceptos del artículo 314 del Código General del Proceso, de las pretensiones en contra del demandado **DAGOBERTO PENAGOS RIVERA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.947.904**,** en el sentido de no continuar persiguiéndolo ejecutivamente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en contra del demandado **DAGOBERTO PENAGOS RIVERA.** Por ***Secretaría*** líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.065.808 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 236.131, como apoderada del demandado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **081** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO